

187

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE SENTENCIA No. 256 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2019-00121-00

RECIBO EL LIBERTADOR (F.32)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.35)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.38)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.53)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.57)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.61)	\$14.445,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.64)	\$14.445,00
RECIBO PRONTO ENVIOS (F.81)	\$19.500,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.89)	\$15.890,00
RECIBO EL LIBERTADOR (F.94)	\$15.890,00
AGENCIAS EN DERECHO (F.181)	\$5.000.000,00
TOTAL	\$5.152.395,00

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

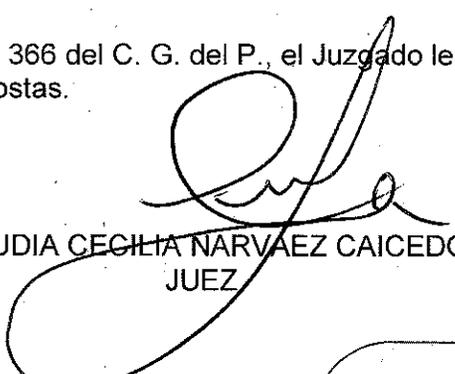
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 02 MAR 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 17

A LAS PARTES EN CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

